

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

9438

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de autorización administrativa previa, de reconocimiento de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general y evaluación de impacto ambiental ordinaria de la instalación fotovoltaica PFV Pilotes Solar y su línea de evacuación, ubicada en el polígono 31, parcelas 1188 y 1191 de Felanitx

Hechos

1. El 26 de junio de 2022, la entidad Morales Green Renovables, SLU, con NIF B72518467, solicitó la autorización administrativa previa de reconocimiento de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general y evaluación de impacto ambiental ordinaria de la instalación fotovoltaica PFV Pilotes Solar y su línea de evacuación, ubicada en el polígono 31, parcelas 1188 y 1191, en el término municipal de Felanitx (exp. RE017/25).

2. El 4 de julio de 2025 el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático emitió una resolución sobre la autorización administrativa previa, de reconocimiento de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general y evaluación de impacto ambiental ordinaria de la instalación fotovoltaica PFV Pilotes Solar y su línea de evacuación, ubicada en el polígono 31 parcelas 1188 y 1191 en el término municipal de Felanitx.

3. El 25 de mayo de 2026, la entidad Morales Green Renovables, SLU solicitó el desistimiento de la autorización administrativa previa, de reconocimiento de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general y evaluación de impacto ambiental ordinaria de la instalación fotovoltaica PFV Pilotes Solar y su línea de evacuación, a causa del informe técnico del Ayuntamiento de Felanitx, con número de expediente 218/2026, sobre la viabilidad de la implantación fotovoltaica del parque en las parcelas 1188 y 1191 del polígono 31, en el que concluye lo siguiente:

Los terrenos donde se pretende instalar la planta fotovoltaica, se encuentran afectados por una zona de alto riesgo de incendio forestal (ZAR) según el Decreto 22/2015, de 17 de abril (BOIB 56/2015) por el que se aprueba el IV Plan general de defensa contra los incendios forestales de las Illes Balears, incumpliendo las previsiones del artículo 36.2.5 del Decreto 33/2015, de 15 de mayo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, estas instalaciones tienen que situarse o en espacios degradados (espacios denudados, canteras abandonadas, vertederos para restaurar y espacios no agrícolas ya transformados por actividades antrópicas en desuso) o en terrenos de baja productividad agrícola o bien integrados de forma efectiva en la actividad agraria, de acuerdo con la legislación agraria vigente.

4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe en el que se concluye, sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, informar *desfavorablemente* sobre el mismo, visto el informe técnico del Ayuntamiento de Felanitx, con número de expediente 218/2026, sobre la viabilidad de la implantación fotovoltaica del parque en las parcelas 1188 y 1191 del polígono 31.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.

2. El Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.

4. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, para las instalaciones eléctricas descritas.



5. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
6. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.
7. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
8. La Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.
9. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
10. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
11. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
12. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.
13. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
14. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía 24 de julio de 2025 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.
15. El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el reforzamiento del sistema eléctrico.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Tener por desistida la petición del promotor y denegar la solicitud de autorización administrativa previa, de reconocimiento de utilidad pública a efectos de la declaración de interés general y evaluación de impacto ambiental ordinaria de la instalación fotovoltaica PFV Pilotes Solar y su línea de evacuación, ubicada en el polígono 31, parcelas 1188 y 1191 de Felanitx promovido por Morales Green Renovables, SLU, con NIF B72518467 (exp. n.º RE017/25).
2. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar el expediente.
3. Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de septiembre de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

